



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 838  
CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA  
ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS  
MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO  
2019.-

EXENTO

DECRETO N° 5830 /2019.-

ARICA, 06 de mayo del 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 838, de fecha 10 de abril del 2019, que Aprueba "Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 15 de marzo del 2019;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 838, de fecha 10 de abril del 2019, que Aprueba "Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica, Año 2019", Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/RTS/NSJA/GFA/CVC/mav.

OK-GM

5830



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 302 (09-04-2019)  
PPSM

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA  
ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES,  
COMUNA DE ARICA- AÑO 2019.

39021

15 ABR. 2019

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
O F I C I N A  
11 ABR 2019  
2557  
P A R T E S

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

838

ARICA, 10 ABR 2019

COPIA

**VISTOS:** lo dispuesto en la ley N° 19.378; la Ley N°21.125 que establece presupuesto del sector público para el año 2019; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

**CONSIDERANDO**

1. El "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA- AÑO 2019", de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.806.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso de la ciudad de Arica, representado por su Director (s) Sr. Cristian Quispe Arredondo, Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, RUN N° de ese mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, Comuna de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° Periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 1221 de 14 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud que aprobó el Programa Acceso a la atención de salud a personas migrantes;
3. La Resolución Exenta N° 122 de 08 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Convenio citado anteriormente, año 2019;
4. El Compromiso Presupuestario N°774 de 18 de febrero de 2019, refrendado por el Jefe (s) del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio, con fecha 18 de febrero de 2019;
5. Que el Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 08 de abril de 2019 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
6. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1°.- SE APRUEBA el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES,

COMUNA DE ARICA- AÑO 2019", de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

**CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS  
MIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO 2019**



En Arica, 15 de marzo del 2019, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. piso de la ciudad de Arica. representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo , RUN N° Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° , periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", convienen celebrar el presente Convenio:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley, impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 876 del 2000, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "Para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la atención primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha impulsado el Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes.

El referido Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 1221 de fecha 14 de diciembre del 2018 del Ministerio de Salud que se Anexa al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros a través de la Resolución Exenta N° 122 de fecha 08 de febrero del 2019 del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud, en un marco de respeto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes, objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes.

El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda.

**Componente 1: Difusión sobre mecanismos para acceder a la atención, deberes y derechos en salud en población migrante, considerando estrategias que incluyan su participación**

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE N° 1: Ampliar y difundir la información sobre derechos y deberes y salud de la población migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes.	Material de difusión en deberes y derechos, para ser distribuidos a la población migrante.	Material de difusión.	SINO	\$11.232.464	\$7.862.725	\$3.369.739	- Copia del material confeccionado, afiches, trípticos, pendón, grabaciones, cintas, discos, etc. para rotafolio, etc.)	- Factura o boleta de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual	10%
	12 Actividades de difusión realizadas, respecto del acceso y funcionamiento del sistema de salud (plazas ciudadanas, ferias, campañas locales, charlas, etc.)	50% al 31 de agosto. 100% a diciembre	Cumplimiento de plan de actividades de difusión de deberes y derechos en salud de población migrante. N° de actividades de difusión cumplidas/N° de actividades comprometidas*100	\$500.000	\$350.000	\$150.000	- Informe de actividades de difusión. - Registro fotográfico y/o listas de asistencia.	- Factura o boleta por compra de colaciones saludables para equipo de salud en jornadas de difusión (agua, frutas, jugos, etc.).	5%
	Participación de personas migrantes en COAGES de la PSR San Miguel de Azapa, CESFAM Iris Véliz, CESFAM Remigio Sapunar, CESFAM Eugenio Petruccelli, CESFAM Amador Neghme, CESFAM Victor Bertín Solo.	50% al 31 de agosto 100% a diciembre	Cumplimiento de actividades de participación social y comunitaria con población migrante. N° de actividades de participación social y comunitaria con población migrante programadas *100 (N=12)	\$1.000.000	\$700.000	\$300.000	- Informe plan de actividades de participación social y comunitaria (Calendario de reuniones, actas de reuniones, listas de asistencia que indique país de nacimiento/nacionalidad y Registro fotográfico)	- Factura o boleta por compra de colaciones para cafetería para equipo de salud y participantes en actividades de participación social (agua, frutas, jugos, etc.).	7.5%
	12 jornadas de capacitación o charlas a personas migrantes a cargo de los monitores/facilitador, respecto del acceso a salud, red de apoyo a migrantes, derechos laborales, regularización migratoria, entre otros temas relevantes a considerar.	50% al 31 de agosto 100% a diciembre	N° de capacitaciones realizadas/N° de capacitaciones programadas	\$1.000.000	\$700.000	\$300.000	- Informe de cada capacitación que contenga registro fotográfico y/o asistencia	- Factura o boleta por compra de colaciones saludables para cafetería.	7.5%
			<b>TOTAL</b>	<b>\$13.732.464</b>	<b>\$9.612.725</b>	<b>\$4.119.739</b>			<b>30%</b>

**Componente 2: Acceso y calidad de la atención en población migrante.**

Cumplimiento del Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos		Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
				70%	30%					
<p>OE N° 2 Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia a su condición y con énfasis en los grupos más vulnerables</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de embarazo en mujeres establecimientos de atención primaria</li> </ul>	<p>Incremento de gestantes migrantes a solucionar en la DISAM según B1 mediana a continuación.</p> <p>Subir 4 puntos porcentuales a junio de 2019, según línea de base de junio 2018 (REM P. Sección B)</p> <p>Además, subir 8 puntos porcentuales a diciembre de 2019, según línea de base de diciembre 2018 (REM P. Sección B)</p>	<p>Porcentaje de controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de Atención Primaria</p> <p>N° total de gestantes en control migrante N° total de gestantes en control</p>	0	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>REM P. Sección B</li> <li>Informe que indique el porcentaje de control de embarazo en mujeres migrantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No procede</li> </ul>	5%
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional Matrona contratado 44 horas semanales para las PSR de Sobroya y San Miguel de Azapa. (\$1 062,186, valor Bruto) Financiado, según Anexo 2.</li> </ul>	<p>1) Incremento de gestantes migrantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobroya y San Miguel de Azapa.</p> <p>Subir 5 puntos porcentuales a junio y diciembre de 2019, según línea de base de junio y diciembre 2018 (REM P. Sección B)</p> <p>2) Incremento de personas migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de las PSR de Sobroya y San Miguel de Azapa</p> <p>Subir 5 puntos porcentuales a junio y diciembre de 2019, según línea de base de junio y diciembre 2018 (REM P. Sección B)</p>	<p>1) N° total de gestantes migrantes en control según sumatoria total de la PSR de Sobroya y San Miguel de Azapa. Total de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobroya y San Miguel de Azapa</p> <p>2) N° total de migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria de la PSR de Sobroya y San Miguel de Azapa</p>	<p>\$9 739 764</p> <p>\$6 817 605</p> <p>\$2 921 929</p>					<ul style="list-style-type: none"> <li>Boleta de honorarios profesional categoría B (estudio de Atención Primaria)</li> <li>Contrato honorarios de honorarios</li> </ul>	5%
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar el N° de personas migrantes inscritas en establecimientos de Atención Primaria</li> </ul>	<p>Aumentar el N° de inscripciones en APS Arica (AVIS), en un 3% a junio de 2019, según línea de base de junio 2018</p> <p>Aumentar el N° de inscripciones en APS Arica (AVIS), en un 6% a diciembre de 2019, según línea de base de diciembre 2018</p>	<p>N° de usuarias/migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de junio del 2019 N° de usuarias/migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de junio del 2018</p> <p>N° de usuarias/migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de diciembre del 2019 N° de usuarias/migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de diciembre del 2018</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>	0	0	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe que indique el incremento de personas migrantes inscritas en APS según línea base del año anterior</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No procede.</li> </ul>	5%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Continuar con 05 Módulos de apoyo a reuniones para cada CESPAM y 01 Facilitador Intercultural para la Unidad Rural de Arica, con 44 horas semanales cada uno, pudiéndose realizar de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 hrs, y sábados de 09:00 a 13:00 hrs (CESI 019 para el área de cada uno). Financiado de acuerdo a Anexo 1</li> </ul>	<p>100% de los manuales y facilitador controlados.</p>	<p>N° total de usuarias/migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de junio del 2019 N° total de usuarias/migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de junio del 2018</p> <p>N° total de usuarias/migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de diciembre del 2019 N° total de usuarias/migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de diciembre del 2018</p>	<p>\$31 375 025</p> <p>\$21 962 518</p> <p>\$9 412 508</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Boleta de honorarios</li> <li>Contrato a honorarios</li> </ul>	10%	
<ul style="list-style-type: none"> <li>3 jornadas de Capacitación o fortalecimiento de salud (considerar funcionamiento no capacitados anteriormente)</li> </ul>	<p>15% al 31 de agosto</p> <p>25% o diciembre</p>	<p>N° de funcionarios capacitados/as en curso o formado de a lo menos 8 hrs /N° de funcionarios capacitados/as (No 200 funcionarios no capacitados anteriormente)</p>	<p>\$1 000 000</p> <p>\$700 000</p> <p>\$300 000</p>				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de capacitación</li> <li>Programa de la capacitación</li> <li>Lista de asistencia</li> <li>Registro fotográfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Factura o boleta de servicio de catering y/o alquiler de salón</li> <li>Factura o boleta para la compra de artículos de librería (carpetas de folios, hojas de oficio, papel kraft, plumas, marcadores y estabilizante)</li> </ul>	15%	
			\$42.114.790	\$29.680.263	\$12.634.437					40%

**Componente 2: Acceso y calidad de la atención en población migrante.**

Cumplimiento del Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores		Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	* Verificador Financiero	Ponderación de la meta
			Nº de capacitados/as /Nº de funcionarios/as convocados (N=12)	Nº de funcionarios/as capacitados/as /Nº de funcionarios/as convocados (N=12)		70%	30%			
Capacitación a monitores, facilitadores y técnicos del programa. Actividad coordinada con SSA y SEREMI de Salud.	Capacitar a al menos a 10 funcionarios				0	0	0	Programa de capacitación de Lista asistencia Registro fotográfico	No procede Actividad coordinada con SSA y SEREMI de Salud.	5%
6 Operativos de salud, dirigido a la población migrante, principalmente aquella que se encuentra en situación migratoria irregular.	50% al 31 de agosto 100% a diciembre		Nº de actividades comprometidas *100 (N=6)		\$1.000.000	\$700.000	\$300.000	Informe de los operativos de salud que indique la oferta en salud y registro fotográfico.	Factura o boleta por compra de coleccionables para equipo de salud en operativos (agua, frutas, jugos, etc.). Factura o boleta de servicio de traslado del equipo de salud y/o intersector y/o sociedad civil que realiza el operativo de salud.	5%
Diagnostico participativo para detectar caracterización de demanda, oferta y brechas en el acceso y calidad en la atención de salud a personas migrantes.	50% al 31 de agosto 100% a diciembre		SINO		\$5.640.745	\$4.648.522	\$1.992.224	Informe Diagnostico Participativo Lista asistencia Registro fotográfico.	Factura o boleta de servicio de cafetería y/o arriendo de salón. Factura o boleta de material de librería (carpetas, lápices, hojas de oficio, papel kraft, plumones, fotocopias)	20%
			TOTAL		\$7.640.745	\$5.348.522	\$2.292.224			30%

Total Convenio \$63.488.000.-

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, ha aprobado a la Municipalidad, la suma total de \$63.488.000 (sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos m/n.-), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y objetivos específicos señalados en la cláusula tercera del presente convenio.

El monto para financiar este convenio será imputado al ítem presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

**QUINTA:** Los recursos de este convenio serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad en 2 cuotas (70% y 30%), de la siguiente manera:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio.
- b) La segunda cuota, correspondiente al 30% contra el grado de cumplimiento del programa, de acuerdo a la evaluación de cumplimiento de metas con corte al 31 de agosto de 2019.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.883 en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado, u otras similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, a contar del 01 de Enero del 2018 el personal a Honorarios estará obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

**SEXTA:** El Servicio, a través del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, evaluará el cumplimiento de las acciones en dos cortes, tal como se indica a continuación:

Se efectuarán dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación con fecha de corte al 30 de abril de 2019. Para ello, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el 06 de mayo de 2019, un informe de cumplimiento.
- La segunda evaluación con fecha de corte al 31 de agosto de 2019. Para ello, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el 05 de septiembre de 2019, un informe de cumplimiento.
- La tercera evaluación y final con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019. Para ello, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el 09 de enero de 2020, un informe de cumplimiento.

El cumplimiento general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 50% con corte al 31 de agosto de 2019, según la evaluación de los indicadores, verificadores y distribución de gastos detallados en la cláusula tercera de este convenio. Se procederá a reliquidar un porcentaje de la segunda cuota, de acuerdo al esquema siguiente, en caso de incumplimiento:

Resultado de la evaluación: Porcentaje de cumplimiento de metas	Porcentaje de descuento de recursos 2ª cuota del 50%
Cumplimiento mayor o igual a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento

**SEPTIMA:** La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que el Servicio estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**OCTAVA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el encargado técnico del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes del Servicio.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictada por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30 del 11 de marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

**NOVENA:** Los fondos transferidos por "el Servicio" a "la Municipalidad", sólo podrán ser utilizados para la ejecución de las actividades que señala la cláusula tercera, en el tiempo de vigencia del presente convenio.

Los gastos financieros, serán aprobados si cumple con los verificadores que establezca el cuadro de actividades, según cláusula tercera.

**DÉCIMA:** Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde el día 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Además, las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 9° la ley de Presupuesto del año 2019 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, a la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**DECIMA TERCERA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DECIMA CUARTA:** El presente Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.

## ANEXO 1. FUNCIONES DE RRHH

### 1) FUNCIONES DEL MONITOR DE ACCESO A PERSONAS MIGRANTES

#### Establecimiento de Salud:

- Cesfam Remigio Sapunar
  - Cesfam Amador Neghme
  - Cesfam Eugenio Petruccelli
  - Cesfam Iris Véliz
  - Cesfam Víctor Bertín Soto
- a. Orientar y apoyar en el proceso de inscripción en el establecimiento de salud.
  - b. Informar sobre el protocolo de acceso a la atención de salud a personas migrantes, a través de actividades de capacitación o charlas, considerando temas de salud y otras áreas relevantes para las personas migrantes.
  - c. Apoyar al equipo de salud en la coordinación y realización de actividades de difusión y operativos de salud en sectores y horarios estratégicos donde exista población migrante, principalmente aquella en situación irregular.
  - d. Apoyar al equipo de salud en las gestiones con otras instituciones como: Gobernación, Municipalidad, Fonasa, Registro Civil, Red Social Migrante, etc.
  - e. Apoyar a SOME en la calificación de derechos de las personas migrantes en situación irregular.

### 2) FUNCIONES DEL FACILITADOR INTERCULTURAL

#### Establecimiento de Salud: Unidad Rural de Arica (PSR de San Miguel de Azapa, PSR de Sobraya, PSR de Poconchile)

- a. Orientar, informar y apoyar al usuario y a sus familiares cuando requieran de atención de salud.
- b. Traducción de la lengua aymara cuando se requiera en la atención de salud.
- c. Informar sobre el protocolo de acceso a la atención de salud a personas migrantes, a través de actividades de capacitación o charlas, considerando temas de salud y otras áreas relevantes para las personas migrantes.
- d. Apoyar a SOME en la inscripción y entrega de horas médicas.
- e. Mantener comunicación permanente y con el equipo de facilitación del Hospital.
- f. Apoyar al equipo de salud en la derivación de gestantes y/o familiares que lo requieran a permanecer en la casa de acogida UTAMA.
- g. Apoyar al usuario y al equipo de salud en resolver situaciones donde lo cultural sea relevante para la recuperación de salud.
- h. Participar de reuniones clínicas donde la transversalización de la interculturalidad sea relevante.
- i. Apoyar al equipo de salud en la coordinación y realización de actividades de difusión y operativos de salud en sectores y horarios estratégicos donde existe población migrante, principalmente aquella en situación irregular.
- j. Apoyar al equipo de salud en las gestiones con otras instituciones como: Gobernación, Municipalidad, Fonasa, Registro civil, Red Social Migrante, etc.
- k. Apoyar a SOME en la calificación de derechos de las personas migrantes en situación irregular.
- l. Acompañar al equipo de salud en las rondas médicas de Sobraya y Poconchile, para la gestión intercultural descrita en los puntos anteriores.

### 3) MATRONA

#### Establecimiento de Salud: PSR de Sobraya y PRS San Miguel

- a. Toma de PAP
- b. Control de regulación de la fertilidad de personas migrantes
- c. Control de gestantes migrantes
- d. Ejecutar el plan de trabajo que indica estrategias para dar cumplimiento al valor esperado de gestantes en control y control de fertilidad de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa (anexo 2).

ANEXO 2: PLAN DE TRABAJO QUE INDICA ESTRATEGIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL VALOR ESPERADO DE GESTANTES MIGRANTES EN CONTROL Y CONTROL DE FERTILIDAD DE MIGRANTES, CORRESPONDIENTE A LAS PSR DE SOBROYA Y PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA.

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	TAREAS	MEDIO VERIFICADOR	FECHA DE REPORTE AL SSA	RESPONSABLE EJECUCION
Incremento de gestantes migrantes en control y personas migrantes en control de regulación de fertilidad	Rescate mensual a migrantes insistentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar targeteros en forma mensual de las personas insistentes, según población bajo control:</li> <li>- Personas migrantes en control de regulación de fertilidad</li> <li>- Gestantes migrantes en control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar llamadas telefónicas y/o visitas a domicilio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Planillas de rescate</li> <li>-Informe de estado de rescate</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bimensual</li> <li>-Abril-Mayo= entrega reporte 06.06.19</li> </ul>	Matrona
	Pesquisa a gestantes migrante	Realizar 6 operativos de salud enfocados a mujeres Migrantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Toma de test de embarazo</li> <li>-Realizar derivación a PSR Sobroya o PSR San Miguel de Azapa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe que indique la atención, pesquisa y derivación a PSR</li> <li>-Lista de asistencia y/o registro fotográfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Junio-Julio= entrega reporte 06.08.19</li> <li>-Agosto-Septiembre= entrega reporte 04.10.19</li> </ul>	Matrona
	Educación del control de regulación de fertilidad	Realizar 6 actividades de difusión sobre el control de regulación de fertilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación y entrega de folletos en actividades en terreno y salas de espera</li> <li>charlas o talleres al equipo de salud sobre la importancia de:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe de actividades en terreno y sala de espera</li> <li>-Lista de asistencia y/o registro fotográfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Octubre- Noviembre= entrega 06.12.19</li> <li>-Diciembre: Informe Anual 09.01.20</li> </ul>	Matrona
	Charla informativa al equipo de salud respecto a la población en control de gestante y de regulación de fertilidad	Realizar 4 charlas o talleres a los equipos de salud de las PSR de San Miguel y Sobroya	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Derivación del Ingreso precoz a control de gestantes</li> <li>b) Control de regulación de fertilidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe de actividades</li> <li>-Liste de asistencia y registro fotográfico</li> </ul>		Matrona

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL  
Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA.  
Subdepartamento Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



**ERIKA QJEDA LINFORD**  
**MINISTRO DE FE**



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
SUBDEPTO. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
ASESORIA JURÍDICA  
LAF/PPSM/MRT/E.M RVS/ING.JAB



**CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS  
MIGRANTES, COMUNA DE ARICA - AÑO 2019**

En Arica, 15 de marzo del 2019, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. piso de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN N° Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", convienen celebrar el presente Convenio:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley, impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 876 del 2000, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "Para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la atención primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha impulsado el Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes.

El referido Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 1221 de fecha 14 de diciembre del 2018 del Ministerio de Salud que se Anexa al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se obliga a desarrollar en virtud del presente instrumento.

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros a través de la Resolución Exenta N° 122 de fecha 08 de febrero del 2019 del Ministerio de Salud.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud, en un marco de respeto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes, objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes.

El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda.

**Componente 1: Difusión sobre mecanismos para acceder a la atención, deberes y derechos en salud en población migrante, considerando estrategias que incluyan su participación**

Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE N° 1: Ampliar y difundir la información sobre derechos y deberes migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes.	Material de difusión en deberes y derechos, para ser distribuidos a la población migrante.  12 Actividades de difusión realizadas, respecto del acceso y funcionamiento del sistema de salud (plazas ciudadanas, ferias, campañas locales, charlas, etc.)  Participación de personas migrantes en COAGES de la PSR San Miguel de Azapa, CIESFAM Iru Véliz, CIESFAM Remigio Sapunar, Eugenio Petrucelli, Amador Négrime, CIESFAM Victor Bertin Salo.	Material de difusión.  50% al 31 de agosto 100% a diciembre.	S/N/O  Cumplimiento de plan de actividades de difusión de deberes y derechos en salud de población migrante. N° de actividades de difusión cumplidas/N° de actividades comprometidas*100  Cumplimiento de actividades de participación social y comunitaria con población migrante. N° de actividades de participación social y comunitaria con población migrante cumplidas/N° de actividades de participación social y comunitaria con población migrante programadas *100 (N=12) N° de capacitaciones realizadas/N° de capacitaciones programadas	\$11.232.464	\$7.862.725	\$3.369.739	Copia del material confeccionado, (dúPLICOS, tríPLICOS, gigantografías, peridón, atril para rotafolio, etc.)  Informe de actividades de difusión. Registro fotográfico de listas de asistencia.  Informe plan de actividades de participación social y comunitaria (Calendario de reuniones, actas de reuniones, listas de asistencia que incluya país de nacimiento/nacionalidad y Registro fotográfico)	Factura o boleto de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual  Factura o boleto por compra de copolaciones saludables para equipo de salud en jornadas de difusión (agua, frutas, jugos, etc.).  Factura o boleto por compra de copolaciones para cafetería para participantes en actividades de participación social (agua, frutas, jugos, etc.).  Factura o boleto por compra de copolaciones saludables para cafetería.	10%  5%  7.5%  30%
<b>TOTAL</b>				<b>\$13.732.464</b>	<b>\$9.612.725</b>	<b>\$4.119.739</b>			





**Componente 2: Acceso y calidad de la atención en población migrante.**

Cumplimiento del Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor Esperado	Indicadores	Total de recursos		Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación en meta
				70%	30%	70%	30%			
<p>OE N° 2 Mejorar el acceso y calidad en la atención migrante con pertinencia a su condición y con énfasis en los grupos más vulnerables</p>	<p>Control de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de atención primaria.</p>	<p>Incremento de gestantes migrantes en control, según lo anterior en la DISAM, según se indica en la programación.</p> <p>Subir 4 puntos porcentuales a junio de 2019, según línea de base de junio 2018 (REM P, Sección B).</p> <p>Además, subir 8 puntos porcentuales a diciembre de 2019, según línea de base de diciembre 2018 (REM P, Sección B).</p>	<p>Porcentaje de controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de Atención Primaria.</p> <p>N° total de gestantes en control migrante/N° total de gestantes en control.</p>	0	0	0	0	<p>REM P Sección B</p> <p>Informe que indique el porcentaje de control de embarazo en mujeres migrantes.</p>	No procede	5%
	<p>Profesional Matrona contratada 44 horas semanales para las PSR de Atención Primaria de Azuaga, San Miguel de Sotobuena, según anexo 2.</p>	<p>1) Incremento de gestantes migrantes en control, según lo anterior en la DISAM, según se indica en la programación.</p> <p>Subir 5 puntos porcentuales a junio de 2019, según línea de base de junio de 2018 (REM P, Sección B).</p> <p>2) Incremento de personas en control de embarazo, según lo anterior en la DISAM, según se indica en la programación.</p> <p>Subir 5 puntos porcentuales a junio y diciembre de 2019, según línea de base de junio y diciembre 2018 (REM P, Sección A).</p>	<p>1) N° total de gestantes migrantes en control según sumatoria total de las PSR de Azuaga y San Miguel de Sotobuena/N° total de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sotobuena y San Miguel de Azuaga.</p> <p>2) N° total de migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria de San Miguel de Sotobuena y San Miguel de Azuaga/N° total de población en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de las PSR de Sotobuena y San Miguel de Azuaga.</p>	<p>\$6.817.035</p> <p>\$2.921.929</p>	\$6.817.035	\$2.921.929	<p>Boleta de Ingresos de categoría B (especial de Alameda Primario).</p> <p>Contrato de honorarios</p>	5%		
<p>Incremento el N° de personas migrantes inscritas en establecimientos de Atención Primaria.</p>	<p>Aumentar el N° de inscripciones en APS (REM P, Sección B) a diciembre de 2018, según línea de base de junio 2018.</p> <p>Aumentar el N° de inscripciones en APS (REM P, Sección B) a diciembre de 2019, según línea de base de diciembre 2018.</p>	<p>N° de usuarias migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de junio del 2019/N° de usuarias migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de junio del 2018.</p> <p>N° de usuarias migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de diciembre del 2019/N° de usuarias migrantes inscritas en Centros de Salud de la DISAM al corte de diciembre del 2018.</p>	<p>Informe que indique el incremento de personas migrantes inscritas en APS, según línea base del año anterior.</p>	0	0	0	0	No procede.	5%	
<p>Continuación de 05 Monitores de acceso a migrantes para cada CESTRAU y 01 Puntador itinerante 44 horas semanales para cada CESTRAU, para realizar de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs, y sábados de 09:00 a 13:00 hrs (SMB) 019 - valor fijo para cada uno) Funciones de acuerdo al anexo 1.</p>	<p>100% de las moniciones y focalizar controles.</p>	<p>N° total de funcionarios requeridos (N=8)</p>	<p>Informe mensual de actividades.</p>	\$21.376.026	\$9.472.508	\$21.376.026	\$9.472.508	Boleta de honorarios	Contrato a honorarios	10%
<p>3. Jornada de Capacitación a funcionarios de salud (considerar anexo 2).</p>	<p>15% el 31 de agosto</p> <p>27% a diciembre</p>	<p>N° de funcionarios capacitados en curso o jornada de a lo menos 8 hrs/N° de funcionarios capacitados</p> <p>N= 200 funcionarios capacitados anteriormente</p>	<p>Informe capacitación</p> <p>Programa de la capacitación.</p> <p>Lista de asistencia.</p> <p>Registro fotográfico</p>	\$1.000.000	\$200.000	\$1.000.000	\$200.000	Factura o boleta de servicio de catering y/o alquiler de salón. <p>Factura o boleta para la compra de materiales, como: papel, plumas, carpet, fotocopiadora, (toners) y certificación.</p>	15%	
				\$42.114.790	\$29.440.353	\$42.114.790	\$29.440.353			40%

**Componente 2: Acceso y calidad de la atención en población migrante.**

Cumplimiento del Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
Capacitación dirigida a monitores y técnicos referentes del programa. Actividad coordinada con SSA y SEREMI de Salud	Capacitar al menos a 10 funcionarios.	Nº de capacitados/as / Nº de funcionarios/as convocados (N=12)	0	\$0	\$0	0	- Programa de capacitación de Lista asistencia Registro fotográfico	- No procede Actividad coordinada con SSA y SEREMI de Salud.	5%
6 Operativos de salud dirigidos a la población migrante, principalmente aquella que se encuentra en situación migratoria irregular.	50% al 31 de agosto 100% a diciembre	Nº de actividades cumplidas/Nº de actividades comprometidas *100 (N=6)	\$1.000.000	\$700.000	\$300.000	- Informe de los operativos de salud que Indique la oferta en salud y registro fotográfico.	- Factura o boleta por compra de colaciones saludables para equipo de salud en operativos (agua, frutas, jugos, etc.). - Factura o boleta de servicio de traslado del equipo de salud y/o intersectar y/o sociedad civil que realiza el operativo de salud.	-	5%
Diagnóstico participativo para detectar caracterización de demanda, oferta y brechas en el acceso y calidad en la atención de salud a personas migrantes.	50% al 31 de agosto 100% a diciembre	S/NO	\$6.640.746	\$4.648.522	\$1.992.224	- Informe Diagnóstico Participativo de Lista asistencia Registro fotográfico.	- Factura o boleta de servicio de cafetería y/o arrendo de salón. - Factura o boleta de material de librería (carpetas, lápices, hojas de oficio, papel kraft, plumones, fotocopias)	-	20%
		TOTAL	\$7.640.746	\$5.348.522	\$2.292.224				30%

Total Convenio \$63.488.000.-

A handwritten signature is present in the lower right area of the page, accompanied by a circular stamp that is partially obscured and difficult to read.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, ha aprobado a la Municipalidad, la suma total de \$63.488.000 (sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos m/n.-), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y objetivos específicos señalados en la cláusula tercera del presente convenio.

El monto para financiar este convenio será imputado al ítem presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

**QUINTA:** Los recursos de este convenio serán transferidos por el Servicio a la Municipalidad en 2 cuotas (70% y 30%), de la siguiente manera:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio.
- b) La segunda cuota, correspondiente al 30% contra el grado de cumplimiento del programa, de acuerdo a la evaluación de cumplimiento de metas con corte al 31 de agosto de 2019.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.883 en concordancia con lo señalado en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado, u otras similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, a contar del 01 de Enero del 2018 el personal a Honorarios estará obligado a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

**SEXTA:** El Servicio, a través del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, evaluará el cumplimiento de las acciones en dos cortes, tal como se indica a continuación:

Se efectuarán dos evaluaciones anuales:

- La primera evaluación con fecha de corte al 30 de abril de 2019. Para ello, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el 06 de mayo de 2019, un informe de cumplimiento.
- La segunda evaluación con fecha de corte al 31 de agosto de 2019. Para ello, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el 05 de septiembre de 2019, un informe de cumplimiento.
- La tercera evaluación y final con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019. Para ello, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el 09 de enero de 2020, un informe de cumplimiento.

El cumplimiento general mínimo exigido para transferir íntegramente la segunda cuota, será del 50% con corte al 31 de agosto de 2019, según la evaluación de los indicadores, verificadores y distribución de gastos detallados en la cláusula tercera de este convenio. Se procederá a reliquidar un porcentaje de la segunda cuota, de acuerdo al esquema siguiente, en caso de incumplimiento:

Resultado de la evaluación: Porcentaje de cumplimiento de metas	Porcentaje de descuento de recursos 2ª cuota del 50%
Cumplimiento mayor o igual a 50%	0%
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento

**SEPTIMA:** La Municipalidad se obliga a entregar los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos indicados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que el Servicio estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

4

**OCTAVA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Subdepartamento de Recursos Financieros y el encargado técnico del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes del Servicio.

Para los efectos de la administración de fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictada por la Contraloría General de la República mediante Res. N° 30 del 11 de marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos o solicitar la transferencia electrónica de ellos y remitir al Servicio el comprobante de ingreso en la cuenta de terceros de la Municipalidad a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- b) Rendir cuenta mensualizada de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mes informado.
- c) Rendir cuenta final de la inversión de los recursos transferidos dentro del periodo de 15 días hábiles de finalizada la vigencia del Convenio.
- d) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Res. N° 30 de 2015.

En caso que los costos de ejecución sean menores a los señalados en el respectivo convenio, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en el inciso segundo de la presente cláusula.

**NOVENA:** Los fondos transferidos por "el Servicio" a "la Municipalidad", sólo podrán ser utilizados para la ejecución de las actividades que señala la cláusula tercera, en el tiempo de vigencia del presente convenio.

Los gastos financieros, serán aprobados si cumple con los verificadores que establezca el cuadro de actividades, según cláusula tercera.

**DÉCIMA:** Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde el día **01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019**, sin perjuicio de que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia.

La vigencia así establecida se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.

Además, las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 9° la ley de Presupuesto del año 2019 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud de Arica no efectuará nuevos giros de recursos hasta que la entidad receptora, esto es, a la Municipalidad de Arica no acredite estar al día con la rendición de cuentas, salvo casos debidamente calificados y expresamente fundados por la Unidad otorgante, en estricto apego a lo dispuesto en el art. 18 de la Res. N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**DECIMA TERCERA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DECIMA CUARTA:** El presente Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes), y uno (1) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE  
\* ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DIRECTOR  
SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

A



## ANEXO 1. FUNCIONES DE RRHH

### 1) FUNCIONES DEL MONITOR DE ACCESO A PERSONAS MIGRANTES

#### Establecimiento de Salud:

- Cefsam Remigio Sapunar
  - Cefsam Amador Neghme
  - Cefsam Eugenio Petrucelli
  - Cefsam Iris Véliz
  - Cefsam Víctor Bertín Soto
- a. Orientar y apoyar en el proceso de inscripción en el establecimiento de salud.
  - b. Informar sobre el protocolo de acceso a la atención de salud a personas migrantes, a través de actividades de capacitación o charlas, considerando temas de salud y otras áreas relevantes para las personas migrantes.
  - c. Apoyar al equipo de salud en la coordinación y realización de actividades de difusión y operativos de salud en sectores y horarios estratégicos donde exista población migrante, principalmente aquella en situación irregular.
  - d. Apoyar al equipo de salud en las gestiones con otras instituciones como: Gobernación, Municipalidad, Fonasa, Registro Civil, Red Social Migrante, etc.
  - e. Apoyar a SOME en la calificación de derechos de las personas migrantes en situación irregular.

### 2) FUNCIONES DEL FACILITADOR INTERCULTURAL

#### Establecimiento de Salud: Unidad Rural de Arica (PSR de San Miguel de Azapa, PSR de Sobraya, PSR de Poconchile)

- a. Orientar, informar y apoyar al usuario y a sus familiares cuando requieran de atención de salud.
- b. Traducción de la lengua aymara cuando se requiera en la atención de salud.
- c. Informar sobre el protocolo de acceso a la atención de salud a personas migrantes, a través de actividades de capacitación o charlas, considerando temas de salud y otras áreas relevantes para las personas migrantes.
- d. Apoyar a SOME en la inscripción y entrega de horas médicas.
- e. Mantener comunicación permanente y con el equipo de facilitación del Hospital.
- f. Apoyar al equipo de salud en la derivación de gestantes y/o familiares que lo requieran a permanecer en la casa de acogida UTAMA.
- g. Apoyar al usuario y al equipo de salud en resolver situaciones donde lo cultural sea relevante para la recuperación de salud.
- h. Participar de reuniones clínicas donde la transversalización de la Interculturalidad sea relevante.
- i. Apoyar al equipo de salud en la coordinación y realización de actividades de difusión y operativos de salud en sectores y horarios estratégicos donde existe población migrante, principalmente aquella en situación irregular.
- j. Apoyar al equipo de salud en las gestiones con otras instituciones como: Gobernación, Municipalidad, Fonasa, Registro civil, Red Social Migrante, etc.
- k. Apoyar a SOME en la calificación de derechos de las personas migrantes en situación irregular.
- l. Acompañar al equipo de salud en las rondas médicas de Sobraya y Poconchile, para la gestión intercultural descrita en los puntos anteriores.

### 3) MATRONA

#### Establecimiento de Salud: PSR de Sobraya y PRS San Miguel

- a. Toma de PAP
- b. Control de regulación de la fertilidad de personas migrantes
- c. Control de gestantes migrantes
- d. Ejecutar el plan de trabajo que indica estrategias para dar cumplimiento al valor esperado de gestantes en control y control de fertilidad de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa (anexo 2).



**ANEXO 2: PLAN DE TRABAJO QUE INDICA ESTRATEGIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL VALOR ESPERADO DE GESTANTES MIGRANTES EN CONTROL DE FERTILIDAD DE MIGRANTES, CORRESPONDIENTE A LAS PSR DE SOBRYA Y PSR DE SAN MIGUEL DE AZAPA.**

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	TAREAS	MEDIO VERIFICADOR	FECHA DE REPORTE AL SSA	RESPONSABLE EJECUCION
Incremento de gestantes migrantes en control y personas migrantes en control de regulación de fertilidad	Rescate mensual a migrantes inasistentes	Revisar tarjeteros en forma mensual de las personas inasistentes, según población bajo control: - Personas migrantes en control de regulación de fertilidad - Gestantes migrantes en control	Realizar llamadas telefónicas y/o visitas a domicilio	-Planillas de rescate -Informe de estado de rescate	Bimensual -Abri-Mayo= entrega reporte 06.06.19 -Junio-Julio= entrega reporte 06.08 '19 -Agosto-Septiembre= entrega reporte 04.10.19 -Octubre-Noviembre= entrega 06.12.19 -Diciembre: Informe Anual 09.01.20	Matrona
	Pesquisa a gestantes migrante	Realizar 6 operativos de salud enfocados a mujeres Migrantes	- Toma de test de embarazo -Realizar derivación a PSR Sobraya o PSR San Miguel de Azapa	-Informe que indique la atención, pesquisa y derivación a PSR -Lista de asistencia y/o registro fotográfico		Matrona
	Educación del control de regulación de fertilidad	Realizar 6 actividades de difusión sobre el control de regulación de fertilidad	Educación y entrega de folletería en actividades en terreno y salas de espera charlas o talleres al equipo de salud sobre la importancia de: a) Derivación del ingreso precoz a control de gestantes b) Control de regulación de fertilidad	-Informe de actividades en terreno y sala de espera -Lista de asistencia y/o registro fotográfico		Matrona
	Charla informativa al equipo de salud respecto a la población en control de gestante y de regulación de fertilidad	Realizar 4 charlas o talleres a los equipos de salud de las PSR de San Miguel y Sobraya		-Informe de actividades -Lista de asistencia y registro fotográfico		Matrona

